

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 23 y 25 de febrero del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

**2.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2018-011 (18733 / 2018).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo a BARRIO REY 7, S.L. para REFORMA INTERIOR DE PLANTAS PRIMERA Y SEGUNDA de HOSTAL- RESTAURANTE.

**2º.- DOCUMENTACION FINAL DE OBRA aportada en fecha 21 de junio de 2021.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2021.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO Y UNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a favor de la Entidad **BARRIO REY 7 SL**, para **REFORMA INTERIOR PLANTAS 1ª y 2ª HOSTAL-**

**RESTAURANTE en PLAZA BARRIO REY, 5**, con arreglo a la documentación final de obra aportada en fecha 21 de junio de 2021, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el acuerdo primitivo de concesión“

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

**2.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-309 (29431 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de febrero de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **EVA HERRERA RAMIREZ** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA** en **AVENIDA MONTESIÓN, Calle Mirto – Parcela 377 – Ref. catastral 7912002VK0171S0001FT** - conforme al proyecto técnico básico, fechado en octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución para su conformación por los servicios técnicos municipales, así como los oficios de dirección de obras y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

**2.3) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-355 (34178 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de febrero de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento

de

Toledo

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.M.E., S.A.** para realización de obras consistentes **INSTALAR MARQUESINA APARCAMIENTO CON INSTALACIÓN SOLAR DE**

**AUTOCONSUMO en Cerro Emperador, s/n - Parador Nacional de Turismo “Conde de Orgaz”, Ref. Catastral 251510VK1121F0001FO**, conforme al proyecto de ejecución visado el 30 de noviembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.4) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-254 (23767 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento

de

Toledo

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **SANTIAGO GARCIA FRUTOS** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR** en **URBANIZACION MONTESION – Avda. Motesión – Parcela 130, - Ref. catastral 8226010VK0182N0001XK** - conforme al proyecto técnico visado el 23 de agosto de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar los oficios de dirección de ejecución material y de coordinación en materia de seguridad y salud.**

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.**

**2.5) EXPEDIENTE O MAYOR-2020-068 (8015 / 2020).**- “En relación con la solicitud de RENOVACIÓN/REHABILITACIÓN de la licencia de obras autorizada a DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO, S.L. en la C/ CABRAHIGOS, 3, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 10 de junio de 2020 por el que se autoriza licencia de obras a la entidad mercantil **DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO,**

**S.L. para CONSTRUIR EDIFICIO DE 11 VIVIENDAS en la calle Cabrahigos, 3.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

II. Rehabilitación de la licencia solicitada por representante de la citada Entidad en fecha 14 de diciembre de 2021.

III.- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 26 de enero de 2022 en el que pone de manifiesto que no existe inconveniente en la rehabilitación de la licencia de obras.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

Abundando en lo anterior, el apartado 3ª del artículo ya referido, indica lo siguiente: “El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de las obras. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede.

**SEGUNDO.-** La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo noveno el supuesto de caducidad o expiración del plazo de vigencia de las licencias de obras, estableciendo al efecto que en estos casos “**deberá solicitarse, dentro de los tres meses siguientes, la renovación de las mismas para las obras que falten por ejecutar..... Transcurrido dicho término habrá de someterse a nueva licencia con documentación y tramitación completa del expediente**”.

En base a lo expuesto, habiéndose formulado la solicitud “*en tiempo y forma*” se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO y UNICO:** Autorizar la RENOVACIÓN/REHABILITACIÓN de la licencia de obras autorizada a DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO, S.L. para CONSTRUIR EDIFICIO DE 11 VIVIENDAS en la calle Cabrahigos, num. 3, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 10.06.2020).”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-287 (27008 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de febrero de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 1 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **PROYECTO RESIDENCIAL CRDSL** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL PARA LAVANDERIA** en **AVENIDA BARBER, 11**, conforme al proyecto técnico, fechado en septiembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, que serán remitidas a la peticionaria de la licencia de obras.**

- **Una vez concluidas las obras y con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento COMUNICACIÓN PREVIA en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:**

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.

- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.

- Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.

**- La presente licencia no autoriza la instalación de climatización en el local.**

- No se permitirán, tanto en horario diurno como nocturno, niveles sonoros superiores a los, establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. La actividad se localiza en sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial, siendo los índices de ruido a cumplir de 55 dBA en horario diurno y tarde y 45 dBA en horario nocturno.

- No se permitirá la evacuación a la red de alcantarillado de residuos no permitidos por la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 96.

- Deberá ajustarse a los condicionantes exigido en la autorización de vertido al alcantarillado, (Expte. AV. 2021-0370 N° 33824).

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.7) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-292 (27984 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de enero de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 1 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

## **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **HAMID BOUGHAZ** para realización de obras consistentes en **ADAPTAR LOCAL PARA RESTAURANTE** en la **AVENIDA CASTILLA LA MANCHA, 3**, conforme al proyecto técnico visado el 1 de octubre de 2021 y la documentación aportada en fecha 24 de enero y 21 de febrero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, que serán remitidas al peticionario de la licencia.**

- **Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento DECLARACION RESPONSABLE en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha DECLARACION RESPONSABLE deberá ir acompañada de la siguiente documentación:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Autorización Sanitaria de Funcionamiento o su solicitud ante la Delegación Provincial de Sanidad.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - Certificación de aislamiento acústico que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, artículo 71. 2a y e.
  - Solicitud de la autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente. (Expte. AV. 2022-0042 Nº 4124)
  - Comunicación previa y declaración responsable para establecimientos de comidas preparadas y máquinas expendedoras para la actividad de restaurante.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta antedicha.**

**2.8) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-351 (33855 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de febrero de 2022.**
- **Dictamen Comisión Municipal de Actividades de fecha 1 de marzo de 2022.**



Excmo. Ayuntamiento

de

Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL PARA PASTELERIA BOMBONERÍA (sin consumo en el interior)** en **AVENIDA BARBER, 32**, conforme al proyecto técnico, fechado en noviembre de 2021, y el anexo de fecha 18 de enero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a las siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 1 de MARZO de 2022, que serán remitidas al peticionario de la licencia.**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- El sistema de aire acondicionado se instalará de manera que se justifique el artículo 22 de la ORCA relativo a la ventilación forzada y/o acondicionamiento del local. La unidad exterior se ubica en fachada posterior del edificio. No existe modificación en la instalación, de la ya existente.
- El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA.
- Comunicación previa y declaración responsable para establecimientos de comidas preparadas y máquinas expendedoras para la actividad de pastelería-bombonería.
- Certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con los valores límite de ruido transmitido a los locales colindantes exigidos en la normativa de aplicación.

**El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

**2.9) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-360 (34532 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de febrero de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 1 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

## **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **SOLENTINAME, S.L.** para realización de obras consistentes **ADAPTAR NAVE Y REDISTRIBUIRE ESPACIOS PARA DESTINARLO A GIMNASIO - VESTUARIOS Y ASEOS** en

**RIO VALCAVERO, 7 – Ref. catastral 7736011VK1173F0001DJ**, conforme al proyecto técnico, fechado en diciembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 1 de MARZO de 2022, que serán remitidas a la peticionaria de la licencia.**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **COMUNICACIÓN PREVIA** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de reforma.
- Alta censal ante la Agencia Estatal Tributaria.
- Certificado de cumplimiento del aislamiento acústico del gimnasio de acuerdo a la normativa de aplicación. Se deberá cumplir con los valores límite de ruido transmitido a los locales colindantes exigidos en la normativa de aplicación, así como a la vía pública, espacio libre exterior.
- Solicitud de la autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente. (Expte. AV. 2022-0041 N° 4076)

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-**

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

**3.1) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2022-0317 (4033 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **RAFFAELLA GRASSO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA DE TEMPORADA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PASEO SAN EUGENIO, 14** con denominación comercial **IL VESUVIANO** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento

de

Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Titular: **RAFFAELLA GRASSO**  
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **PASEO SAN EUGENIO**  
Denominación comercial: **IL VESUVIANO**  
Tipo terraza: **TEMPORADA**  
Superficie terraza: **12 m<sup>2</sup>**

**NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 3 (TRES MESAS)**

CONDICIONES:

La terraza se instalará en el ensanchamiento de la acera más cercano a la travesía de San Roque.

El espacio a ocupar debe dejar completamente libre dos metros de anchura hasta la fachada del edificio iniciando su montaje a partir de la tapa de registro de alcantarillado que existe en dicho espacio hacia arriba.

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA, EN CUANTO A OCUPACION, NUMERO DE MESAS, ETC., PODRA DAR LUGAR A SU REVOCACION.**

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, **EN SITUACION DE NORMALIDAD** será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- \_ Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

**LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.**

**LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO:** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

FECHA DE FIRMA: 11/03/2022  
21/03/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE93C5EF1E85C8651CAF7DB355A30A33A  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBFC5F7D738

PUUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcalde/a-Presidente  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC240298800B348B746B9

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Milagros Tolón Jaime



Excmo. Ayuntamiento

de

Toledo

- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

**3.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0084 (3249 / 2022).**- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **HERMANAS DOMINGUEZ CB** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PLAZA BARRIO NUEVO, 5**, con denominación comercial **TETERIA DAR AL-CHAI** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18

FECHA DE FIRMA: 11/03/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE93C5EF1E85C8651CAF7DB355A30A33A  
5825BC15DC6321BC53FC08271EFD08B8CF5F7D738

PUUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C240298800B348B746B9



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Tipo: <b>TETERIA</b> Emplazamiento: <b>PLAZA BARRIO NUEVO, 5</b> Denominación comercial: <b>TETERIA DAR AL-CHAI</b> Tipo terraza: <b>ANUAL REDUCIDA</b> Superficie terraza: <b>32 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 8 MESAS</b>
<b>CONDICIONES:</b>  La terraza se instalará en SU EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIE HABITUAL, en la plaza, en el cuadrante más cercano al establecimiento. Deberá ajustarse en cuanto a su ubicación a las indicaciones que señale la Inspección de la Policía Local.
<b>HORARIO:</b> El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo: _ Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h - Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h.
<b>LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.</b>
<b>LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.</b>

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO:** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- Condiciones establecidas en la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACION EN EL AMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACION DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2.017), respecto de la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

**3.3) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2022-0235 (3873 / 2022).**- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **KATANGA CB** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL Y UN TOLDO**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **AVENIDA AMERICA, 16**, con denominación comercial **KATANGA** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el **Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la **posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**

- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm.1, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, que establece las medidas de actuación a aplicar en función de los niveles de ruido medido en la zona; en el presente caso, resulta que **el presente establecimiento se encuentra en el grupo primero con las condiciones de funcionamiento que se especifican en dicha resolución (BOP. Núm. 185, de 12 de agosto de 2016).**

**SEPTIMO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **KATANGA CB**  
Tipo: **BAR - ESPECIAL**  
Emplazamiento: **AVENIDA AMERICA, 16**  
Denominación comercial: **KATANGA**  
Tipo terraza: **ANUAL**  
Superficie toldos: 1

**NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 27 (VEINTISIETE MESAS MÁXIMO)**

**SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 156 m<sup>2</sup> ( 110 m<sup>2</sup> más ampliación excepcional de 46 m<sup>2</sup>)**

#### **CONDICIONES:**

La terraza se instalará en el espacio delimitado para tal uso en el proyecto de urbanización aprobado en su día por este Ayuntamiento.

En lo que se refiere a la superficie autorizada excepcionalmente en los 2 últimos ejercicios, únicamente podrá utilizarse para ampliar la distancia de seguridad, prohibiéndose la instalación de más mesas.

**LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.**

**En cuanto al toldo en todo momento se deberán mantener como mínimo dos laterales abiertos.**

#### **HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, **EN SITUACION DE NORMALIDAD**, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Domingos a Jueves desde las 8:00h hasta las 01:00h**  
**- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30h**

**LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.**

**LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.**

**SEGUNDO:** Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m<sup>2</sup>) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**CUARTO:** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación."

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0194 (3967 / 2022).**- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **JORGE PEREZ SANCHEZ** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PLAZA CUBA S/N**, con denominación comercial **LA BARRA** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el **Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**

- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**

- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm.1, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, que establece las medidas de actuación a aplicar en función de los niveles de ruido medido en la zona; en el presente caso, resulta que **el presente establecimiento se encuentra en el grupo segundo con las condiciones de funcionamiento que se especifican en dicha resolución** (BOP. Núm. 185, de 12 de agosto de 2016).

**SEPTIMO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Titular: **JORGE PEREZ SANCHEZ**  
Tipo: **CERVECERIA**  
Emplazamiento: **PLAZA CUBA S/N**  
Denominación comercial: **LA BARRA**  
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**  
Superficie provisional terraza: **32 m2**

**NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 5 (CINCO MESAS)**

**SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 32m2 ( 20 m<sup>2</sup> más ampliación de 12 m2)**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará delante del establecimiento, dejando 2 metros de acera libre y una separación del bordillo de 50 cms.

No se autoriza la instalación de veladores, estufas y calentadores.

**LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.**

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

\_ Domingo a Jueves : de 8:00 a 23:00h

\_ Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: de 8:00 a 00:30h

**LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.**

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.

**SEGUNDO.-** Por encontrarse ubicado el establecimiento en “Zona de Protección Acústica núm. 1 (plaza de Cuba) y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios lleva consigo las siguientes actuaciones:

- Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año. Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP)

**TERCERO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**CUARTO:** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

**3.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2021-0314 (15197 / 2021).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “TURISPALACIO S.L.” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Juego de Pelota nº 7**, con denominación comercial “**HOTEL EUGENIA DE MONTIJO**” de esta ciudad; conocidos los antecedentes que obran incorporados al expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Dejar sobre la mesa** la presente solicitud al objeto de que por la Inspección de la Policía Local se analice de nuevo la petición emitiendo informe complementario en atención a las especiales circunstancias que concurren en el entorno del establecimiento, ubicado en las proximidades de los accesos a un centro escolar que conlleva una gran afluencia de peatones y vehículos; teniendo en cuenta asimismo que se trata de una vía sin salida a través de la que acceden vehículos a los diferentes garajes comunitarios de edificios de la zona, a lo que habría que sumar igualmente el acceso de vehículos de mercancías y clientes al propio establecimiento hotelero.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### 4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

**EXPEDIENTE AUTILIZACION-2014-0001 (14369 / 2014).- En relación con la solicitud objeto del expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:**

“En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN para **EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS** presentada en su día **D. ANGEL GALAN CASANOVA**, subrogándose actualmente en el mismo **DªMARIA VALLE GALAN SANCHEZ**, ubicada en **C/ AGUSTIN MORETO, 2 C/V C/ ALFILERITOS 22**, referencia catastral **2629026V112H**, el Servicio de referencia emite el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2010, concedió licencia de obras a **D. ANGEL GALAN CASANOVA** (Exp. 41/2010) para **REHABILITACION DE EDIFICIO PARA TRES VIVIENDAS** en la **C/ AGUSTIN MORETO, 2 C/V C/**

**ALFILERITOS** conforme al proyecto visado el 27 de febrero de 2010.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2014, autorizó **la documentación final de obra visada en fecha 26 de Diciembre de 2.012 y documentación técnica aportada en fecha 19 de Febrero de 2.014.**

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de enero de 2014, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

Con motivo del fallecimiento del titular, en fecha 22 de febrero de 2020, **Dª MARIA VALLE GALAN SANCHEZ** y **Dª Mª DOLORES SANCHEZ SANCHEZ**, hija y esposa del titular respectivamente, presentan acuerdo firmado por ambas partes para que la licencia de primera utilización y todos sus derechos y obligaciones recaigan sobre la primera.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, una vez aportada por las interesadas la documentación requerida por los Servicios Técnicos Municipales, se emite informe favorable el día 10 de enero de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 12 de enero de 2022 señalando que no se han detectado deficiencias en el dominio público tras la ejecución de las obras.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28

HASH DEL CERTIFICADO:  
442EDDAE93C5EF1E85C8651CAF7DB355A30A33A  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBFC5F7D738

FECHA DE FIRMA:  
11/03/2022  
21/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC240298800B348B746B9



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Conceder licencia a **Dª MARIA VALLE GALAN SANCHEZ** de Primera Utilización para **EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS**, en **C/ AGUSTIN MORETO, 2 C/V C/ ALFILERITOS 22**, referencia catastral **2629026V112H** de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

**5º.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-**

**EXPEDIENTE AAPERTURAS-2020-0063 (5056 / 2020).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en los siguientes términos:**

“En relación con el recurso de reposición interpuesto por representante de la Entidad **PICULI RESTAURANTES S.L.**, en su condición de titular de terraza en terreno privado, vinculada a establecimiento de hostelería en **P.C. ABADÍA A-42 KM 65**, con denominación comercial **“RESTAURANTE MCDONALD’S”**, de esta ciudad; y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- Licencia de apertura concedida por la JGCT en fecha 11 de noviembre de 2020 a favor de la mercantil **PICULI RESTAURANTES S.L.** para el funcionamiento de **TERRAZA AL AIRE LIBRE EN TERRENO PRIVADO, EN PARQUE COMERCIAL “LA ABADÍA**, supeditándose su efectividad entre otros, al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- .....
- .....
1. *Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Comisión Municipal de Actividades, que se acompañan al presente.*

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
 Milagros Tolón Jaime  
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
 Alcaldesa-Presidenta  
 FIRMADO DIGITALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC240298800B348B746B9  
 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022  
 21/03/2022  
 HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE93C5EF1E85C8651CAF7DB355A30A33A  
 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD08B9CF5F7D738



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2. Se autoriza un total de hasta 22 mesas y 88 sillas (sin perjuicio de las condiciones excepcionales de aplicación en estos momentos ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19).**

Al respecto de las medidas correctoras indicadas en el acuerdo, cabe señalar que figura un aforo de 134 personas.

-Notificada la citada resolución, por representante de la Entidad PICULI RESTAURANTES, S.L., se presenta escrito de alegaciones (que tiene la consideración de recurso de reposición contra la misma) manifestando su disconformidad con el número de mesas indicado en la licencia, señalando que las obras ejecutadas en el establecimiento han consistido en una ampliación de la terraza y por tanto un incremento de superficie. En este sentido se indica que el número de mesas consignado era el correspondiente a la terraza inicial, debiéndose por tanto actualizar con la superficie resultante de las obras ejecutadas.

-Respecto de lo señalado en el escrito presentado, ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos municipales 2 de febrero del corriente con el siguiente tenor: ***Vistas las alegaciones recibidas relativas al aforo del establecimiento y de acuerdo a la documentación que obra en expediente y a las medidas correctoras impuestas por la Comisión Municipal de Actividades de fecha 23 de abril de 2020, indicar que el aforo máximo de la terraza en su conjunto, la ocupación de la actividad inicial y la ocupación de la zona ampliada, es de un total de 134 personas.***

-Considerando lo indicado anteriormente, y **actualizando el número de mesas equivalente al aforo indicado resultaría un total de 33 mesas y 134 personas (4 m2/por mesa).**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Lo establecido en el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: "1.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

En base a lo expuesto y habiéndose interpuesto el recurso "en tiempo y forma", se eleva a V.E. la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Estimar el RECURSO DE REPOSICION interpuesto por representante de la Entidad PICULI RESTAURANTES S.L respecto de los condicionantes incluidos en la licencia de apertura otorgada por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad el pasado día 11 de noviembre, para el funcionamiento de terraza en terreno privado

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 30

FECHA DE FIRMA: 11/03/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE93C5EF1E85C8651CAF7DB355A30A33A  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBFC5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejala-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcalde(a)-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC240298800B348B746B9



Excmo. Ayuntamiento

de

Toledo

anexo a "RESTAURANTE MCDONALD'S", en PARQUE COMERCIAL "ABADÍA", modificando el condicionante tercero de la misma en los siguientes términos:

**"Se autoriza un total de hasta 32 mesas y 134 sillas (sin perjuicio de las condiciones excepcionales que pudieran establecerse ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19)."**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.

**6º.- INSCRIPCIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS SUJETOS A LA INSPECCIÓN TÉCNICA, EN EL REGISTRO MUNICIPAL INFORMATIZADO DE INMUEBLES DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (2).-**

**6.1) INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE NUÑEZ DE ARCE Nº 11.- La Concejalía Delegada de Urbanismo emite informe-propuesta al respecto, del tenor literal siguiente:**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** El día 3 de mayo de 2021 tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha 2 de mayo de 2021 se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Nuñez de Arce nº 11**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Nuñez de Arce nº 11** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios debe presentar el **2 de mayo de 2021**"



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**6.2) INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE LILLO Nº 1 DE TOLEDO.- La Concejalía Delegada de Urbanismo emite informe-propuesta al respecto, del tenor literal siguiente:**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** El día 13 de diciembre de 2021 tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha 7 de diciembre 2021 se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la calle Lillo nº 1 cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Lillo nº 1 de Toledo**, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios debe presentar el **7 de diciembre de 2031**”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

**7º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE ACCESO PEATONAL CASCO HISTÓRICO-ACCESO PEATONAL RONDA DE GRANADAL-ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-**

El Arquitecto Municipal formula propuesta sobre el asunto referido en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

**“Descripción del Expediente**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Unidad Gestora	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRAS DE ACCESO PEATONAL CASCO HISTORICO-ACCESO PEATONAL RONDA DE GRANADAL-ESTACION DE AUTOBUSES
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	321011532.61100 2017.4.32101.8
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	SF - Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido en fecha 21 del pasado mes de febrero por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 430/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

**8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 45/21 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE” (OBRAS 11/17).-**

Sustentada en el informe justificativo elaborado por el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, la Concejala Delegada del mismo Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 45/21OBRAS 11/17
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	6776,90 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33

FECHA DE FIRMA: 11/03/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE93C5EF1E85C8651CAF7DB355A30A33A  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD08B9CF5F7D738

PUUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC240298800B348B746B9



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE".
Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S L
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTIA DEFINITIVA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN APARCAMIENTO DE UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE, por importe de 6.776,90 €, a favor de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L."

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido en fecha 17 del pasado mes de febrero por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 399/2022).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

## 9º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL ANEXO DEL SALTO DEL CABALLO.-

### Descripción del Expediente

Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL ANEXO DEL SALTO DEL CABALLO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32101.342A.632.10
Importe total	0,00 €
Tercero	A50308139 MONDO IBÉRICA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo sustentada en el informe justificativo elaborado por el Arquitecto Municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe jurídico fechado en 21 del pasado mes de febrero, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 448/2022).

**Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a los trabajos de sustitución de césped artificial del Campo de Fútbol Anexo del Salto del Caballo; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

**10º.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA DE BARBER, E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA.-**

**El Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del mismo Área, formula propuesta del tenor literal siguiente:**

“Adjunto remito PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BARBER, redactado por Luis Miguel Jumela Romero, Por importede UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.785.027,36 €) con el fin de que se procedaa la aprobación técnica del mismo por esa Junta de Gobierno y acordar el iniciodel expediente para su adjudicación.”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.**

**11º.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AMBIENTAL DE LA PLAZA DE LA CALERA, E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA.-**

**El Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno dela Concejalía Delegada del Área de Parques y Jardines, formula propuesta del tenor literal siguiente:**

“Adjunto remito PROYECTO DE ACONDICIOAMIENTO Y MEJORA AMBIENTAL PLAZA DE LA CALERA. TOLEDO, redactado por José maría Moreno Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (157.874,19 €) con el fin de que se proceda a la aprobación técnica del mismo por esa Junta de Gobierno y acordarel inicio del expediente para su adjudicación.”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

### 12º.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE LA ESCRITORA “ALMUDENA GRANDES” A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

**El Concejal Delegado de Educación y Cultura formula propuesta en el sentido indicado en el enunciado, en base a las siguientes consideraciones:**

Hace treinta y nueve años, en un sótano sin ventilación a la calle, en lo que era el garaje del entonces nuevo centro administrativo de GESTUR en SantaMaría de Benquerencia, inició su andadura la Biblioteca Municipal del Polígono, primera dotación cultural de este tipo que el Ayuntamiento de Toledo abrió tras la dictadura franquista. Hoy, cuatro décadas después, sus instalaciones ocupan otro espacio mucho más digno y agradable, habiéndose sometido en los últimos años a un proceso de renovación y transformación dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), cofinanciada con fondos FEDER.

Las bibliotecas públicas son lugares donde se conserva el legado de la inteligencia humana y lo mejor de nuestras cualidades creativas. Son espacios de libertad, donde, generosamente, las fuentes del conocimiento siempre están abiertas a todos. La lectura es uno de los hábitos más enriquecedores que tenemos a nuestro alcance. Leer nos hace libres y nos ayuda a comprender mejor el mundo en que convivimos. También, nos ilumina para entender el pasado y nos invita a que la imaginación vuele por donde quiera, haciendo realidad nuestras más íntimas fantasías.

Pero, sobre todo, las bibliotecas son espacios democratizadores de la cultura. En sus salas, ningún lector es más que otro, ni existen religiones, creencias o posiciones ideológicas prevalentes. Cada libro tiene el mismo valor que cuantos con él comparten estantería, haya sido escrito por un hombre, una mujer, un musulmán, un católico o un hebreo, sea cual sea su raza. En ellas todos los autores se dan la mano, se abrazan y se sinceran con cada uno de nosotros. Honrar la memoria de todos ellos y recordarles es, también, una obligación de cuantos responsables, públicos o privados, tenemos que ver con las bibliotecas, sus fondos y sus lectores.

Hace unos meses, a finales del mes de noviembre, falleció la escritora Almudena Grandes, una de las creadoras que, durante las últimas décadas, másha conectado con cuantas personas disfrutamos de la lectura. Cada vez que ella presentaba un libro, firmaba ejemplares o compartía experiencias en un club de lectura, los espacios físicos se quedaban pequeños. También el salón de actos de la Biblioteca del Polígono, donde realizó una de sus últimas presentaciones en nuestra ciudad. Narradora europea de primer nivel, y siguiendo la estela de su admirado Pérez Galdós, su serie “Episodios de una guerra interminable”, iniciada en 2010 con la novela “Inés y la alegría” se ha convertido en uno de los fenómenos literarios más populares y significativos de nuestro tiempo.



Excmo. Ayuntamiento

de

Toledo

Una biblioteca pública es patrimonio de todos. De manera muy especial de sus lectores y de cuantos autores han escrito y escriben los libros que en ellase conservan. Almudena Grandes representó, como nadie, esa especial conjunción que debe darse entre ambos colectivos. Fue una escritora en cuyas páginas encontraron voz aquellos que por razones políticas, sociales o culturales no la tenían. Contribuyó, de manera muy especial, a que el fomento de la lectura fuese incrementándose en las últimas décadas, concitando numerosos elogios, premios, distinciones, el respeto de la crítica literaria y un gran aprecio de sus numerosos lectores y lectoras. Fue portavoz inigualable de las mujeres, sus reivindicaciones y sus inquietudes, resaltando en sus libros, artículos y conferencias el coraje y la dignidad de cuantas de ellas estaban relegadas al olvido y la invisibilidad social.

En su dilatada carrera como escritora, truncada fatídicamente cuando tenía 61 años de edad, Almudena Grandes ha mantenido una coherencia ideológica personal encomiable. Su firme compromiso con la libertad, la democracia, la recuperación de la memoria histórica, el pacifismo, la tolerancia y el feminismo, la convirtieron en un referente social que iba mucho más allá de sus valores literarios.

Por ello, desde el Área de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Documental e Infancia del Ayuntamiento de Toledo, **queremos que su recuerdo permanezca siempre presente en nuestra ciudad, dando su nombre a la Biblioteca Municipal del barrio de Santa María de Benquerencia.** En sus casi cuarenta años de trayectoria, esta dotación pública ha sido punto de encuentro para varias generaciones de toledanos y toledanas del barrio más poblado de nuestra ciudad y donde hoy, como en los mejores siglos de nuestro pasado histórico, la convivencia, voluntad de entendimiento, integración intercultural y apuesta por el progreso que simbolizan la realidad plural del Toledo de nuestros días.

**De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- 1. Aprobar la propuesta de asignación del nombre de la escritora Almudena Grandes a la Biblioteca Municipal del barrio de Santa María de Benquerencia.**
- 2. Elevar dicha propuesta a la Secretaría General del Pleno para su trámite y aprobación por dicho Órgano colegiado de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno.**

**13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DURANTE EL AÑO 2022.-**

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Coordinador de Educación y Cultura, el Concejal Delegado del mismo Área formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### “Descripción del Expediente”

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA AÑO 2022 PARA ACTIVIDADES CULTURALES
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/48299
Importe total	60000,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA AÑO 2022 PARA ACTIVIDADES CULTURALES
Tercero	Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

**En el expediente consta informe jurídico favorable emitido en fecha 23 del pasado mes de febrero por la Secretaría General de Gobierno.**

**Igualmente, el expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 441/2022).**

**Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el convenio que al presente se plantea con la Universidad de Castilla-La Mancha. Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización del programa de actividades culturales y educativas en la ciudad de Toledo para el año 2022, que llevará a cabo la Entidad y que figura como anexo al presente Convenio y que integra el mismo.
- II. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio que al presente se aprueba.
- III. Publicar la firma del convenio de que se trata en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 14º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-

### DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

○ Propuesta presentada por la Presidencia que se concreta en la modificación puntual del anexo de la ordenanza fiscal al objeto de incorporar las nuevas tarifas correspondientes a la actividad de danza en las cuantías señaladas en la memoria económica que justifica la sostenibilidad financiera de la implantación de esta nueva actividad.

- Informes de la Secretaría y Tesorería del Patronato.
- Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Música, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022, **adoptado por unanimidad de los miembros presentes.**

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de modificación del cuadro de tarifas del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades de la Escuela Municipal de Música, en los siguientes términos:

CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
Matrícula	Curso escolar	99,70
Música y movimiento	Mensual	28,81
Lenguaje musical	Mensual	28,81
Instrumento	Mensual	57,50
Coro	Mensual	9,54
Danza iniciación 7 años	Mensual	35,00
Danza iniciación adultos	Mensual	35,00
Danza elemental 1º y 2º	Mensual	45,00

**SEGUNDO. –** Remitir el expediente de modificación de la ordenanza fiscal a la Secretaría General del Pleno para su trámite y aprobación por dicho órgano colegiado, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

**TERCERO.-** Suprimir el periodo de alegaciones posterior a la aprobación de este expediente, toda vez que la propuesta de acuerdo de modificación se ha adoptado por unanimidad de todos los Grupos del Consejo Rector del Patronato Municipal de Música.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

**15º.- TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI  
NÚMERO 62.-**

Visto el escrito presentado por **D. Amadeo del Cerro Pérez**, con N.I.F. número **\*\*7735\*\*\***, por el que solicita la transmisión de la **licencia municipal de auto taxi número 62** de la que es titular, a favor de **Dª Nuria Del Cerro Salcedo**, con N.I.F. número **\*\*8850\*\*\***.

Constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente, que la transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida reúnen los requisitos previstos en el artículo 11.d) del Reglamento del Servicio de Auto taxi de Toledo (B.O.P. nº 232 de fecha 09/10/2009), en concreto:

- **D. Amadeo del Cerro Pérez**, deja acreditado que ha sido titular de la licencia municipal de auto taxi nº 62 por un período superior a cinco años y no figura como deudora de la Hacienda Municipal.

- **Dª Nuria del Cerro Salcedo**, ha ejercido la profesión de conductora asalariada del “transporte por taxi” con permiso municipal de conductor de auto taxis por un período superior a un año, conforme acredita con Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia y revisión del vehículo afecto a la licencia.

Considerando que conforme dispone el artículo 11 del citado Reglamento, la transmisión de las licencias de auto taxi, por actos Inter vivos, está sujeta al derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Y de conformidad con la propuesta que formula el Economista Municipal -con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Movilidad- sobre la base de cuanto antecede; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** - No ejercitar el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.

**Segundo.** - Autorizar la **transmisión de la titularidad** de la licencia municipal de **auto taxi nº 62**, de **D. Amadeo del Cerro Pérez**, con N.I.F. número **\*\*7735\*\*\***, a favor de **Dª Nuria del Cerro Salcedo**, con N.I.F. número **\*\*8850\*\*\***, en virtud de donación, según se hace constar en la solicitud de transmisión realizada; así mismo, queda adscrito a dicha licencia el vehículo matrícula 9338-LJH, marca TOYOTA, modelo “Prius Plus”.

**Tercero.** - Indicar al transmitente de la licencia que no podrá obtener nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas previstas en el Reglamento del Servicio de Auto Taxi, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos previstos en el artículo 12 de la citada disposición reglamentaria.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS,  
PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

**16º.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE “USO DEL NOMBRE DE TOLEDO” A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO.-**

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 20.10.2004 sobre autorización para “uso del nombre de Toledo” a favor de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo por plazo de 3 años a partir de 20 de octubre de 2014
- Sucesivas renovaciones por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 17.10.2007, 29.09.2010, 03.05.2013, 16.03.2016 y 20.02.2019 sobre renovación de la autorización para “uso del nombre de Toledo” a favor de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo por idéntico plazo al disfrutado de tres (3) años.
- Solicitud de 21 de enero de 2021 de D. Tomás Palencia García, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, de renovación de dicha autorización.
- Documentación acreditativa de Registro de Marca Nacional Multiclase núm. 2.779.733 de las Clases 1 a 45 del Nomenclátor Oficial en la Oficina Española de Patentes y Marcas, del “NOMBRE DE TOLEDO Y ESCUDO. GPA Nº 11080”.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales con el visto bueno de la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Turismo.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:**

- Lo establecido en los arts. 5 y 6 en concordancia con el 34 de la Ley 17/2001 de Marcas, relativo a necesidad de autorización para el uso de marcas registradas.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

➤ **Renovar la autorización para uso del nombre de “TOLEDO”, a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, por idéntico plazo al disfrutado, tres (3) años; devengando el pago de la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de cada periodo anual disfrutado.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

**17º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2022.-**

Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe:

**“Se ha confeccionado el informe de sostenibilidad de la deuda comercial del mes de enero 2022.**

**Se acompaña de Informe de la Tesorería**

**Se ha enviado la información al Ministerio de Hacienda en plazo. Información relativa al mes de ENERO de 2022.**

**El periodo medio de pago global es 28,18 días.**

El Ayuntamiento está en 29,12 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 25,25 días y el de las pendientes es de 36,81 días.

Queda pendiente de pago 1.198.131,42 euros de facturas conformadas pendientes de pagar. Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas. Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto. **La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda. El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 31 de enero la tesorería tenía unas existencias de 19.480.453,39€,** este dato está pendiente de arqueo definitivo del mes ya que la insuficiencia de medios personales en la Tesorería está provocando retrasos cada vez más significativos.

Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses.

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.**

	ene-16	ene-17	ene-18	ene-19	ene-20	ene-21	ene-22
PMP	14,58 días	32,56 días	8,45 días	26,09 días	37,08 días	15,71 días	25,25 días
Pendiente	4,3 millones €	3,9 millones €	2,5 millones €	0,6 millones €	0,5 millones €	0,5 millones €	1,1 millones
PMPT	10,29 días	-6,41 días	-6,03 días	14,48 días	56,14 días	20,34 días	36,81 días
GLOBAL	12,11 días	4,61 días	0,59 días	24,24 días	41,47 días	17,94 días	28,18 días
LIQUIDEZ	15,7 millones	12,4 millones €	20,2 millones €	28,7 millones €	21,6 millones €	15,5 millones €	19,4 millones €

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe reseñado.**

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
 Alcaldesa-Presidenta  
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
 HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE93C5EF1E85C8651CAF7DB355A30A33A  
 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBFC5F7D738  
 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022  
 21/03/2022  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sedes.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C240298800B348B746B9



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **18º.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2021.-**

Por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales -con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Estadística-, se informa al respecto lo siguiente:

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, mediante Real Decreto 1065/2021, de fecha 30 de noviembre (BOE 23.12.2021), ha declarado oficiales las cifras de población resultantes de la revisión padronal referida a 1 de enero de 2021 en cada uno de los municipios españoles.

**Por lo que se refiere a la ciudad de Toledo, la cifra aprobada asciende a 85.449 habitantes.**

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Tomar conocimiento de las cifras aprobadas oficialmente por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital referidas a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Toledo a 1 de enero de 2021, que asciende a **85.449 habitantes**.

## **19º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 117-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS.-**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Contrato suscrito con ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTEPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A de fecha 24.03.2017 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

**SEGUNDO.-** Solicitud de prórroga formulada por D. Jose Ángel Cabezuelo Díaz, Gerente de Asisa Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A en 21 de febrero de 2022.

**TERCERO.-** El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

**CUARTO.-** Orden de inicio de expediente de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio

**QUINTO.-** Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

**SEXTO.-** Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 439/2022)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## FUNDAMENTOS

• Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 24 de marzo de 2017 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Autorizar la prórroga del contrato formalizado con ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 117 -Tipo A, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 24 de marzo de 2022, fecha en la que finalizó el contrato suscrito con el interesado.

**20º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO, POR FALTA DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES 1, 5, 6 Y 10 DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO Y CONVOCATORIA DE NUEVO PROCESAMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS LOCALES DISPONIBLES.-**

### Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOCALES COMERCIALES 1,5,6 Y 10, UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO.PATRIMONIALES 04/19
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato patrimonial
<b>Procedimiento</b>	Adjudicación directa
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Importe de adjudicación</b>	0,00 €
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Tercero adjudicatario</b>	DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES.



Excmo. Ayuntamiento

de

Toledo

## ANTECEDENTES

**1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el 10 de febrero de 2022**, en la que se da cuenta de alegaciones presentadas en el procedimiento de adjudicación directa para la explotación de los locales comerciales 1, 5, 6 y 10 de la Estación de Autobuses de Toledo y se ACUERDA:

**“PRIMERO.**- Otorgar trámite de audiencia a Astrid Carolina Zaá Avila y Manuel Eduardo Lugo Acosta que presentaron oferta al Local nº 1, para ejercer la actividad de “Locutorio y Alimentación latina”, comunicándoles que podrán ejercer la actividad de locutorio con los servicios ofertados, excepto las actividades de **Venta de alimentos latinos, Venta de chuches latinas y Venta de bebidas**, dado que estas actividades ya existen en otros locales de la Estación e interesando su conformidad o renuncia a dicho local en esas condiciones. Todo ello en aplicación de las cláusulas de los Pliegos reguladores del procedimiento.

*En consecuencia para el caso de mantener la actividad de locutorio deberán aportar declaración de mantener la oferta únicamente en lo que respecta a actividad de locutorio con renuncia al resto de actividades.*

*Para el caso de mantener la oferta en todos sus términos conforme a la propuesta inicial, se le advierte que se redactará propuesta de rechazo de la oferta por repetición de actividades ya establecidas en aplicación de lo dispuesto al efecto en los pliegos de cláusulas reguladores del procedimiento.*

**SEGUNDO.**- En cuanto al resto de los locales, números 5, 6 y 10, dado que la licitación acabó el día 28/01/2022 sin que se presentara oferta alguna, proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la declaración de **DESIERTOS** por falta de licitadores, añadiendo además el local 1 en caso de renuncia de la oferta presentada.”

**2.- Notificado trámite de audiencia a Astrid Carolina Zaá Avila y Manuel Eduardo Lugo Acosta**, que presentaron oferta al Local nº 1, manifiestan **RENUNCIA** a la oferta presentada.

**En consonancia con la propuesta que formula la Junta de Contratación en base a lo anteriormente expuesto, y habida cuenta de la fiscalización realizada al respecto por la Intervención General Municipal (Rfª 440/2022); esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.**- Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento de adjudicación directa para la explotación de los locales comerciales 1, 5, 6 y 10 de la Estación de Autobuses de Toledo.

**SEGUNDO.**- Convocar nuevo procedimiento de contratación, incluyendo además de los locales indicados en el párrafo anterior, los disponibles en el momento de convocatoria del concurso (local nº 11 u otros).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### 21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

#### 22º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

#### 23º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

#### 23º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen de los siguientes asuntos:

### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

### APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA EL EJERCICIO 2022.-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVOCATORIA AYUDAS A CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EJERCICIO 2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101/3411/48999
Importe total	50.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de las normas de participación en la convocatoria de referencia y autorización del gasto derivado, por importe total de 50.000 € correspondiente al ejercicio económico 2022
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

#### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de aprobación del gasto.
- Bases Reguladoras específicas de la concesión de la subvención.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 46

FECHA DE FIRMA: 11/03/2022  
21/03/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE93C5EF1E85C8651CAF7DB355A30A33A  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD08B8CF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC240298800B348B746B9



Excmo. Ayuntamiento

de

Toledo

- Documentación Adicional.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 17 del pasado mes de febrero por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 399/2022).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas para el año 2022 a deportistas individuales empadronados en Toledo y clubes con sede en Toledo; todos ellos federados, que destaquen por los resultados obtenidos en el año 2021 en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades y categorías deportivas reconocidas por sus respectivas Federaciones y por el Consejo Superior de Deportes, que soliciten participar en la referida convocatoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto destinado a la presente convocatoria, por importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€), con cargo a la partida 14101-3411-48999.

**TERCERO.-** Aprobar la convocatoria de las subvenciones objeto de las presentes Bases reguladoras específicas.

**CUARTO.-** Publicar la convocatoria en la forma que legalmente proceda.

#### **24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Milagros Tolón Jaime.  
(firmado digitalmente)

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
Noelia de la Cruz Chozas.  
(firmado digitalmente)